



J.612
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de agosto de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones, por donde tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de refacción del edificio sede del Juzgado Federal de San Isidro, aprobados por resoluciones Nos. 63/89, 627/89 y 577/89 de esta Corte Suprema, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 9,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Definitiva obrante a fs. 4 de estos actuados, suscripta por la Arquitecta Guillermina Lysholm en representación de la Prosecretaría de Arquitectura, por una parte y el Arquitecto Jorge A. Leggieri, en representación de la firma STAMEI S.R.L., por los trabajos consignados precedentemente.-

2º) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura a sus efectos, y por su intermedio notifíquese a la contratista, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

[Firma manuscrita]

Corte Suprema de Justicia de la Nación

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA



-----En la ciudad de San Isidro a los seis dias del mes de
-Junio de mil novecientos noventa, la Arqta. Guillermina Lyshola,
-en caracter de Directora de Obra y en representacion de la
-Prosecretaria de Arquitectura de la Excmo. Corte Suprema de
-Justicia por una parte, y el Arq. Jorge A. Leggieri, en
-representacion de la Empresa Stamei S.R.L. por la otra, proceden
-a recibir y entregar definitivamente los trabajos relativos a
-Refaccion del Edificio sede del Juzgado Federal de San Isidro,
-Pcia de Buenos Aires, que fueron aprobados por Resolucion N° 11785/
-89, de la C.S.J.N. en la Contratacion N° 11785/
-89, de la C.S.J.N. en el Registro de la Superintendencia de la
-Superintendencia Administrativa N° 609785/89, y en virtud de
-definitivamente los trabajos mencionados aprobados por
-Resolucion N° 63789 C.S.J.N. (interior al 17) en el Expte. N°
-609.785/89 D.A., Resolucion N° 627/89 Expte. 609.748/89 I.A., y
-Resolucion N° 577/89 C.S.J.N. en el Expte N° 931.345/89 P.A.-----

-----Esta recepcion definitiva se efectua conforme al
-articulo 709 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Con-
-tratacion de Obra Publica, en virtud de las bases aprobadas en el
-buen estado de las obras, verificando el contrato funcionamiento
-de las instalaciones especiales y poniendo en juego de garantia
-restablecido en el articulo 213 de las Clausulas Especiales del
-Pliego Licitario. Dejase constancia que el estado de la obra
-permitió realizar esta acto a partir del dia de la fecha.-----

-----Este acto se labra "ad - referendum" de la Corte Su-
-prema de Justicia de la Nación, en prueba de conformidad se fir-
-man seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en
-el lugar "us - supra" indicado.-----

JORGE A. LEGGIERI
ARQUITECTO

GUILLERMINA LYSHOLA
ARQUITECTA
PROSECRETARIA DE ARQUITECTURA

DE CONFORMIDAD:

ALBERTO DANIEL BOTTI
JUEZ FEDERAL